

AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-154. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 23 de junio de 2021.

ALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

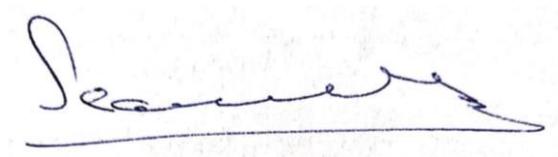
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el demandado Señor JAVIER ERNESTO FERRER SANCHEZ, y en consideración de que el presente proceso se terminó en providencia del pasado 7 de por pago total de la obligación, es procedente acceder a su solicitud, y en consecuencia se DECRETA LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas en este asunto. Líbrese los oficios del caso.

CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line underneath it.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J. E. C. R.